

INFORME DE NECESIDAD

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Unión Milagreña 02 de septiembre del 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Unidad Administrativa Requirente.

- *Unidad Técnica*

1.2 Objeto de Contratación.

- *Adquisición de uniformes para la escuela de futbol de **FORMACIÓN DEPORTIVA UNION MILAGREÑA** de la parroquia Unión Milagreña.*

2. LUGAR DE ENTREGA

INSTITUCIÓN: *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña*

PROVINCIA: *Orellana*

CANTÓN: *La Joya De Los Sachas*

PARROQUIA: *Unión Milagreña*

DIRECCIÓN: *Entrada Norte Uno- kilómetro 12 – GADP Unión Milagreña*

3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y

mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD “Atribuciones de la junta parroquial rural”. - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que según el N° P-JR-GADPRUM-048-2025-M se dispone al área técnica se elabora la fase preparatoria para la contratación de indumentaria deportiva, misma que serán destinados para el convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS SOCIODEPORTIVOS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS" y con ello la escuela de fútbol "FORMACIÓN DE FORMACION DEPORTIVA UNION MILAGREÑA".

4. JUSTIFICACIÓN

Al ser una institución gubernamental de nivel parroquial, no cuenta insumos deportivos de ninguna clase, pero es su deber cubrir las necesidades de la población a la medida de las condiciones y apegados a la normativa legal vigente, de ser los casos firmando convenios con los otros niveles de gobierno a fin de llegar con un granito de arena para que su población crezca de la mejor manera.

Por esta razón se ha firmado un convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto: **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS SOCIODEPORTIVOS,**

PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya De Los Sachas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Orellana, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón La Joya De Los Sachas y la liga deportiva cantonal de La Joya De Los Sachas con el municipio del cantón La Joya De Los Sachas y la prefectura de la provincia de Orellana a fin de atender a los jóvenes deportistas de esta parroquia.

En el marco de este proyecto, se prevé la adquisición de **uniformes deportivos** como parte del equipamiento necesario para cumplir con los objetivos planteados. Si bien estos bienes se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP, se ha determinado técnicamente que **los proveedores listados no cumplen con los requerimientos específicos del proyecto**, tales como:

- Diseño personalizado de las prendas
- Inclusión del logotipo institucional
- Uso de colores corporativos representativos
- Calidad de los materiales conforme al uso proyectado
- Tallas específicas para la población infantil y juvenil

Dado lo anterior, y con base en lo dispuesto en el **Artículo 2 del Reglamento de Contratación Pública**, que establece que:

“Las entidades contratantes utilizarán obligatoriamente el Catálogo Electrónico para adquirir bienes y servicios normalizados, salvo que los mismos no cumplan con los requerimientos técnicos específicos del proceso, caso en el cual deberán justificarlo técnicamente en el expediente de contratación.”

Y conforme al **Artículo 3 del mismo Reglamento**, que señala:

“Se podrá realizar una contratación por ínfima cuantía cuando el monto del contrato no exceda los límites establecidos por el SERCOP y cuando no sea posible adquirir el bien o servicio requerido a través del Catálogo Electrónico por no cumplir con las especificaciones necesarias.”

Se recomienda **realizar la adquisición de los uniformes deportivos mediante un proceso de contratación por ínfima cuantía**, sustentado en una **justificación técnica** que evidencie que los productos disponibles en el Catálogo Electrónico no cumplen con las especificaciones necesarias del proyecto.

Esta decisión permitirá asegurar que los uniformes deportivos respondan adecuadamente a las necesidades del proyecto y contribuyan efectivamente al fomento del deporte y la inclusión social de niños, niñas y adolescentes de la parroquia.

5. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir e incrementar, a través del deporte recreativo, el bienestar y la productividad mediante el continuo mejoramiento de las condiciones de vida a las niñas, niños y adolescentes, a través de la creación e implementación de los Espacios Socio deportivos en el casco urbano y rural del cantón La Joya de los Sachas parroquia Unión Milagreña.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fomentar y desarrollar el buen estado de salud física, mental, el desempeño de las habilidades en las niñas, niños y adolescentes a través de la práctica deportiva en las nueve parroquias (ocho parroquias rurales y la parroquia urbana) del cantón La Joya de los Sachas.
- ✓ Realizar la adquisición de uniformes deportivos para la escuela de futbol “*FORMACIÓN DE FORMACION DEPORTIVA UNION MILAGREÑA*” de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas para sus espacios Sociodeportivos.
- ✓ Disponer de las canchas en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades Sociodeportivas contempladas en el proyecto.

7. ALCANCE

Adquisición de uniformes para la escuela de futbol **FORMACIÓN DE FORMACION DEPORTIVA UNION MILAGREÑA** de la parroquia Unión Milagreña, en cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto: "**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS SOCIODEPORTIVOS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**", entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya De Los Sachas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Orellana, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón La Joya De Los Sachas y la liga deportiva cantonal de La Joya De Los Sachas en beneficio de los niños y adolescentes que practica el deporte del futbol.

8. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

La presente contratación se enmarca dentro de los beneficios proyectados para los jóvenes deportistas de la parroquia Unión Milagreña durante el año 2025.

Entre los principales beneficios se destacan:

- La disponibilidad de personal calificado para la enseñanza y el cuidado integral de los deportistas durante su formación.
- La provisión de uniformes deportivos adecuados para la práctica de la disciplina del fútbol.
- El fortalecimiento de una cultura deportiva en la comunidad, promoviendo en el corto plazo la participación activa de la población adulta en diversas disciplinas deportivas y fomentando valores positivos.

Estos beneficios permitirán evaluar la eficacia y efectividad de esta iniciativa, lo cual servirá como base para considerar la continuidad de este tipo de convenios en el futuro, en favor de los niños y adolescentes de la parroquia Unión Milagreña.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la Contratación para la *(Adquisición de uniformes para la escuela de futbol FORMACIÓN DE FORMACION DEPORTIVA UNION MILAGREÑA de la parroquia Unión Milagreña de acuerdo a lo establecido plan anual de contratación – PAC y dando cumplimiento al convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS SOCIODEPORTIVOS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"*, entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón la joya de los sachas, el gobierno autónomo descentralizado provincial de orellana, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del cantón la joya de los sachas y la liga deportiva cantonal de la joya de los sachas)", por lo que se ha considerado los siguientes:

Cant.	Bien o servicio	Características del bien o servicio
1	Uniformes talla 30	El modelo y tipo de tela será definido en las especificaciones técnicas.
6	Uniformes talla 32	El modelo y tipo de tela será definido en las especificaciones técnicas.
23	Uniformes talla 34	El modelo y tipo de tela será definido en las especificaciones técnicas.
16	Uniformes talla 36	El modelo y tipo de tela será definido en las especificaciones técnicas.
10	Uniformes talla 38	El modelo y tipo de tela será definido en las especificaciones técnicas.
4	Uniformes talla 40	El modelo y tipo de tela será definido en las especificaciones técnicas.
2	Uniformes talla 40	El modelo y tipo de tela será definido en las especificaciones técnicas.
62		Total, de uniformes

10. CONCLUSIÓN

- *Se cumple el debido proceso según lo estipulado en el convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS SOCIODEPORTIVOS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"*

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya De Los Sachas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Orellana, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón La Joya De Los Sachas y la liga deportiva cantonal de La Joya De Los Sachas.

- Como parte de este convenio de cooperación el gobierno autónomo descentralizado parroquial en cumplimiento debe aportar con la dotación de uniformes para los niños y jóvenes de la escuela de su parroquia así también mantener las canchas en buen estado.

11. RECOMENDACIÓN

Se recomienda iniciar el proceso de contratación pública correspondiente para dar cumplimiento al convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón La Joya de los Sachas y la Liga Deportiva Cantonal de La Joya de los Sachas, en el marco del proyecto denominado: **“Creación e implementación de espacios sociodeportivos, para promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niños, niñas y adolescentes (NNA), en el sector urbano y rural del cantón La Joya de los Sachas.”**

En este contexto, se sugiere realizar la adquisición de uniformes deportivos mediante un **proceso de contratación por ínfima cuantía**, debido a que, si bien estos bienes se encuentran disponibles en el **Catálogo Electrónico del SERCOP**, los proveedores listados no cumplen con las **especificaciones técnicas requeridas** por el proyecto, tales como el **diseño personalizado, inclusión del logotipo institucional, colores corporativos** y demás características específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Esta recomendación se sustenta en lo establecido en el **Artículo 2 del Reglamento de Contratación Pública**, que dispone lo siguiente:

"Las entidades contratantes utilizarán obligatoriamente el Catálogo Electrónico para adquirir bienes y servicios normalizados, salvo que los mismos no cumplan con los requerimientos técnicos específicos del proceso, caso en el cual deberán justificarlo técnicamente en el expediente de contratación."

Así mismo, el **Artículo 3 del mismo Reglamento** establece que:

"Se podrá realizar una contratación por ínfima cuantía cuando el monto del contrato no exceda los límites establecidos por el SERCOP y cuando no sea posible adquirir el bien o servicio requerido a través del Catálogo Electrónico por no cumplir con las especificaciones necesarias."

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Por tanto, se recomienda justificar técnicamente en el expediente de contratación que los bienes disponibles en el Catálogo Electrónico no satisfacen los requerimientos del proyecto, lo cual habilita legalmente a la entidad contratante a realizar el proceso por ínfima cuantía conforme a la normativa vigente.

12. FIRMA

Tlgn. Esthela Chuquian
Promotora Social
del GADPRUM

